

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

21/MAR/2013 16:57:02 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 16389-0
BRENDA FLOR GIL

Expediente: 61217

RUC: 2081757898001

Razón social:
GALAPAGOS FINCHSTOURS CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES - ADJ.
NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y
GERENTE GENERAL

Referencia de su trámite por INTERNET
No. de trámite, año y verificador = 109

ojo: Escanda
2 nombramiento y
Escritura de
Cesión Participaciones

Estudio Jurídico Ramos & Ramos

Puerto Ayora- Santa Cruz, calle Fragata s/n y Floreana

Oficio No. ARC-00169-2013

Puerto Ayora, 15 de marzo de 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Guayaquil

2013 MAR 21 PM 4:27

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTOS
C.A.U.

De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., solicito que se sirvan registrar los siguientes actos societarios, realizados por mi representada:

- Cesión de participaciones de la Cía. Galápagos FINCHESTOURS CÍA. LTDA., por parte de KATHERINE MARISOL CHALEN GALARZA y JOHANNA ESTRELLA CHALEN GALARZA a favor de LEOPOLDO SALOMÓN BUCHELI MORA y BRENDA AZUCENA FLOR GIL, celebrada mediante escritura pública del 10 de septiembre del año 2012, ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario del cantón Santa Cruz.
- Nombramiento de PRESIDENTE a favor del señor Leopoldo Bucheli Mora.
- Nombramiento de GERENTE GENERAL a favor de la señora Brenda Flor Gil.

La Compañía GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario de Santa Cruz el día 29 de marzo de 2010; aprobada mediante Resolución No. SC.II.DJC.G.10.0002430. con fecha 14 de abril de 2010; inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz con fecha 29 de abril de 2010, Tomo 02, de fojas 554 a 570 del libro del Registro Mercantil del cantón Santa Cruz, con el número de inscripción 50, repertorio 2010-511.

Autorizo al Abogado Carlos Bermeo Alarcón para que realice e impulse cualquier trámite o diligencia que se requiera para este fin.

Acompaño los documentos requeridos.

Atentamente,

Brenda Flor Gil
Gerente General

Abg. Ángel Ramos Chalen
Mat. 10864 C.A.G.

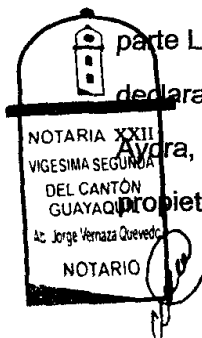
OK
25 MAR 2013



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN, LAS SEÑORAS KATHERINE CHALEN GALARZA Y JOHANNA CHALEN GALARZA A FAVOR DEL SEÑOR LEOPOLDO BUCHELI MORA Y SEÑORA BRENDA FLOR GIL.

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diez de septiembre del año dos mil doce, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte las señoras **KATHERINE MARISOL CHALEN GALARZA** y **JOHANNA ESTRELLA CHALEN GALARZA** en calidad de cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionarios el señor **LEOPOLDO SALOMÓN BUCHELI MORA** y señora **BRENDA AZUCENA FLOR GIL**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Santa Cruz, residentes permanentes de la provincia de Galápagos, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento, por una

parte LAS CEDENTES señora **JOHANNA ESTRELLA CHALEN GALARZA**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, de estado civil divorciada, propietaria de cuatrocientos setenta y cinco participaciones dentro de la



compañía GALÁPAGOS FINCHESTOURS Cía. Ltda.; y, la señora KATHERINE MARISOL CHALEN GALARZA, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, celebrada el día trece de mayo del año dos mil diez ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario de Santa Cruz y por el cual demuestra que es de su exclusiva propiedad el veinticinco por ciento de acciones que posee en la compañía FINCHESTOURS CÍA. LTDA., tal como se demuestra con el documento que se anexa a la presente escritura pública como documento habilitante, domiciliada en el cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, propietaria de veinticinco participaciones dentro de la compañía GALÁPAGOS FINCHESTOURS Cía. Ltda.; por otra parte, comparecen en calidad de CESIONARIOS, el señor LEOPOLDO SALOMÓN BUCHELI MORA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos; y, señora BRENDA AZUCENA FLOR GIL, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.-Mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario de Santa Cruz, el día veintinueve del mes de marzo de dos mil diez, se constituyó la compañía GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA. Dos.- Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0002430, suscrita por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, con fecha catorce de abril de dos mil diez, se aprobó la constitución de la compañía de responsabilidad limitada GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., con domicilio en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, con un capital social de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas participaciones de un dólar cada una de ellas. Tres.- La compañía fue inscrita con fecha veintinueve de abril del años dos mil diez en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz, en el Tomo 02, de fojas 554 a 570, en el libro

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

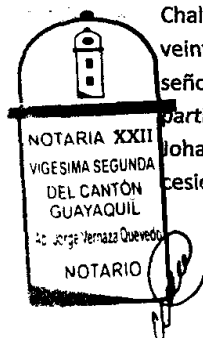
En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, en las oficinas de la compañía GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., ubicadas en la calle Tomás de Berlanga s/n y 12 de febrero, el día treinta de agosto de dos mil doce, cuando son las diez horas, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Galápagos FINCHESTOURS Cía. Ltda., para celebrar la presente sesión de Junta General y Universal de Socios. Preside la sesión y actúa en su calidad de Presidente de la compañía la señora Katherine Chalén Galarza y como Secretaria la señora Johanna Chalen Galarza en su calidad Gerente General. La Presidenta dispone que por Secretaria se constate la presencia de todos los socios y por tanto, de todo el capital social de la compañía. Al efecto, la Secretaria de la Junta constata que se encuentran presente todo el capital social de la compañía: Katherine Chalén Galarza y Johanna Chalen Galarza, quienes representan la totalidad del capital de la Compañía, razón por la cual, se instala la sesión y de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, las socias acuerdan instalarse en Junta Universal de Socios, en esta ciudad y tratar el siguiente orden del día:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS SOCIAS KATHERINE MANUEL CHALÉN GALARZA Y JOHANNA ESTRELLA CHALEN GALARZA.

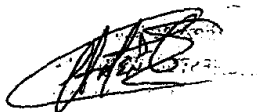
Presidencia declara instalada la sesión y se dispone conocer el orden del día.

La Presidenta señora Katherine Chalen manifiesta que es su deseo ceder sus participaciones sociales, por lo que de conformidad con lo que dispone el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías pone a consideración de los socios para que manifiesten su interés en ejercer el derecho de preferencia. La señora Johanna Chalen, manifiesta que también es su deseo ceder sus participaciones sociales por lo que pide más bien que la Junta resuelva autorizar la cesión de las participaciones a quien esté interesado en adquirirlas. La socia Johanna Chalen manifiesta que el señor Leopoldo Bucheli y la señora Brenda Flor están interesados en adquirir las participaciones de la compañía por lo que propone que la Junta autorice la cesión de participaciones sociales a favor de los mencionados señores.

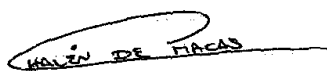
Luego de varias deliberaciones, la Junta -RENUNCIANDO LAS SOCIAS A SU DERECHO DE PREFERENCIA EN LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES- resuelve autorizar a la señora Johanna Estrella Chalén Galarza para que ceda a favor del señor Leopoldo Salomón Bucheli Mora la cantidad de trescientas setenta y cinco participaciones que posee en el capital social de la compañía; y, a favor de la señora Brenda Azucena Flor Gil la cantidad de cien participaciones que posee en el capital social. De la misma manera, la Junta autoriza a la señora Katherine Chalen Galarza para que ceda a favor de la señora Brenda Azucena Flor Gil la cantidad de veinticinco participaciones que posee en el capital social de la compañía. Por su parte, tanto el señor Leopoldo Bucheli Mora como la señora Brenda Flor Gil, aceptan la cesión de participaciones realizada por las socias. Se deja constancia que las señoras Katherine Chalen y Johanna Chalen dejarán de pertenecer y ser socias de la compañía una vez que se formalice la cesión de participaciones ante el Notario.



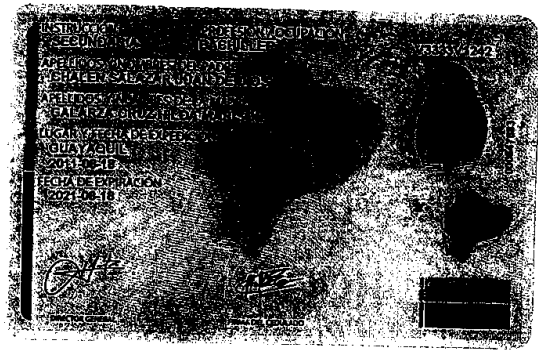
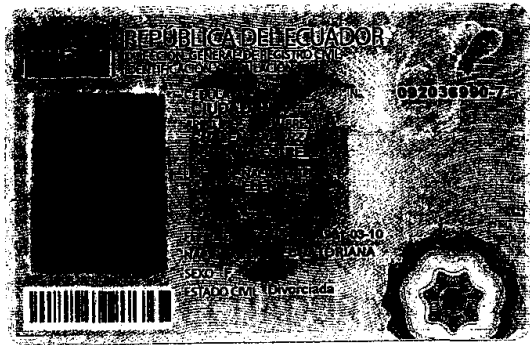
Por agotada la agenda a las diez horas treinta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta. Se reinstala la sesión a las diez horas cincuenta minutos, se lee el acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones, firmando en unidad de acto todas las socias, por tratarse de una Junta General Universal.



Johanna Estrella Chalén Galarza



Katherine Marisol Chalen Galarza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-0003
NÚMERO

0920369907
CÉDULA

CHALEN GALARZA JOHANNA
ESTRELLA

GALAPAGOS

SANTA CRUZ

PROVINCIA

CANTÓN

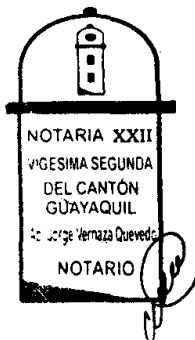
PUERTO AYORA

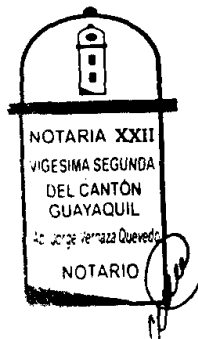
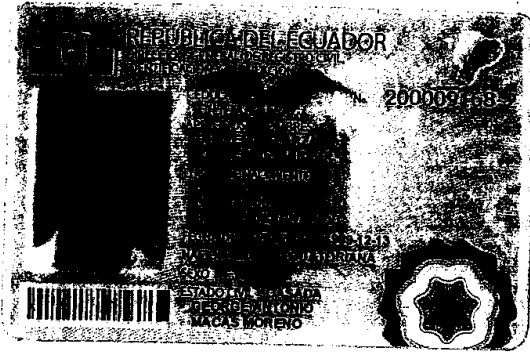
CANTÓN

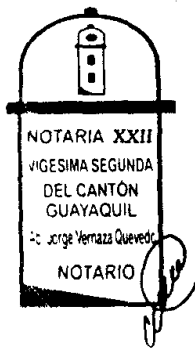
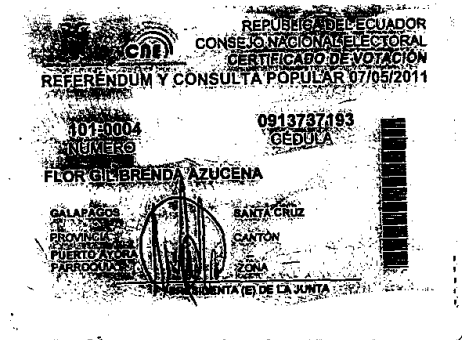
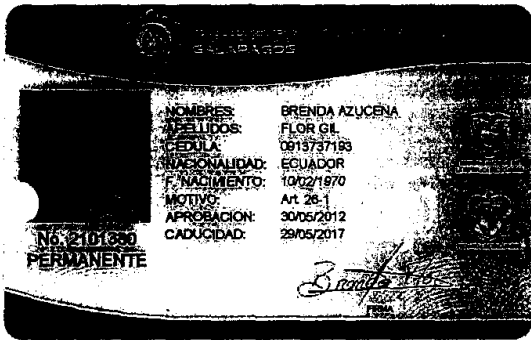
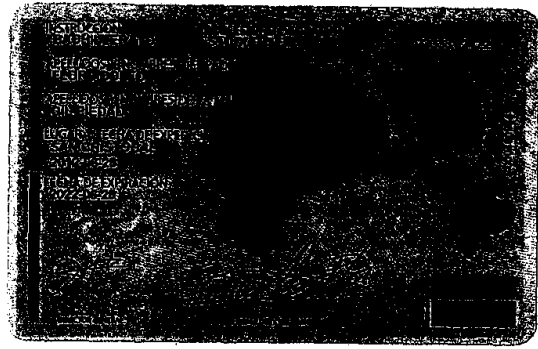
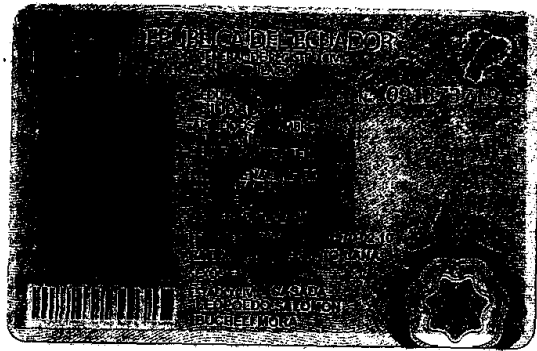
PARROQUIA

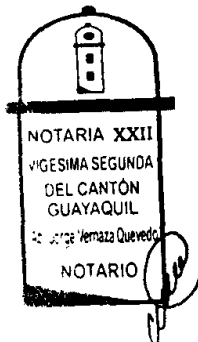
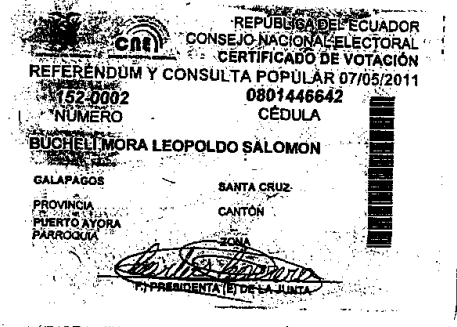
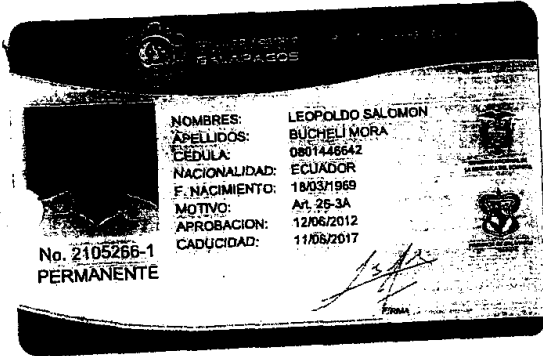
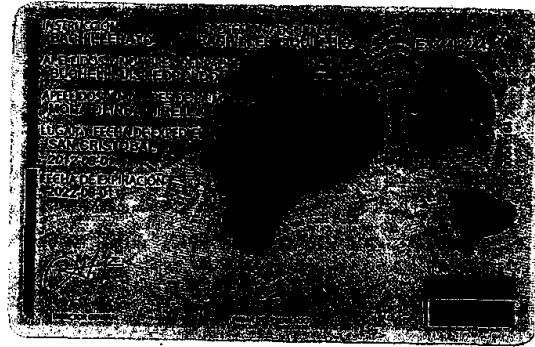
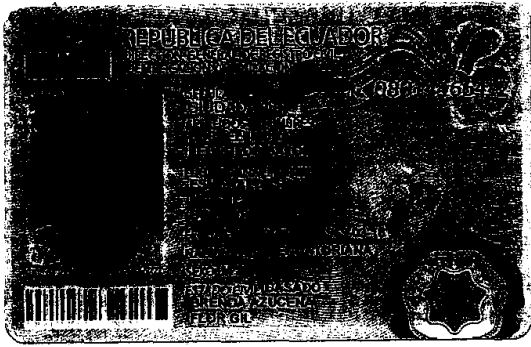
CANTÓN

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

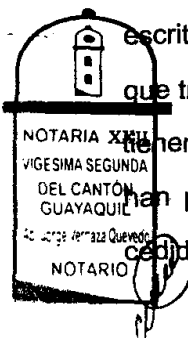




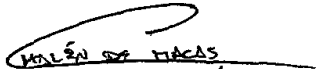


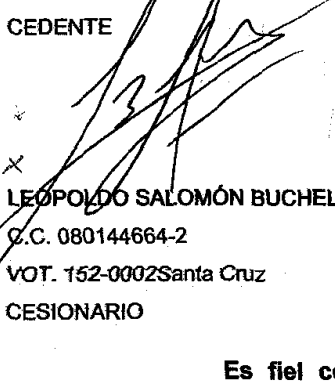


Mercantil del Registro de la Propiedad, con el número de inscripción 50, número de repertorio 2010-511. **Cuatro.-** La junta universal de socios en sesión celebrada el día treinta de agosto de dos mil doce, *acordó por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones sociales de las señoras Johanna Chalen Galarza y Katherine Chalen Galarza, tal como se demuestra con el acta que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.* **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento las señoras Johanna Estrella Chalen Galarza y Katherine Marisol Chalen Galarza, CEDEN la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarias en la compañía GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., y que consisten en cuatrocientos setenta y cinco (475) y veinticinco (25) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, respectivamente. Por lo tanto, mediante el presente instrumento, la señora Johanna Estrella Chalén Galarza cede a favor del señor Leopoldo Salomón Bucheli Mora la cantidad de trescientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una que posee en el capital social de la compañía; y, a favor de la señora Brenda Azucena Flor Gil la cantidad de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una que posee en el capital social. De la misma manera la señora Katherine Chalen Galarza cede a favor de la señora Brenda Azucena Flor Gil la cantidad de veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una que posee en el capital social de la compañía. Por su parte, los cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por medio de la presente escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA:** Las cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas y cuyo valor en conjunto y de manera total es de quinientos dólares.

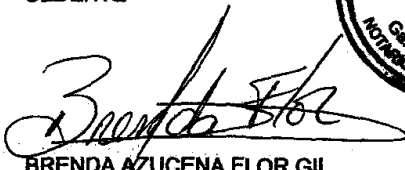


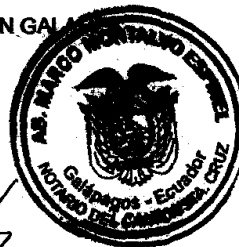
los Estados Unidos de América.- **CLÁUSULA QUINTA:** Los cesionarios declaran que reciben las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a los cedentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Ángel Ramos Chalen, con matrícula profesional diez mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue íntegramente por mí el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. _____


KATHERINE MARISOL CHALEN GALARZA
C.C. 200009168-2
VOT. 079-0003 Santa Cruz
CEDENTE

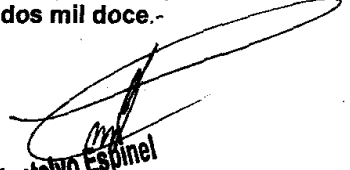

LEOPOLDO SALOMÓN BUCHELI MORA
C.C. 080144664-2
VOT. 152-0002 Santa Cruz
CESIONARIO


JOHANNA ESTRELLA CHALEN GALARZA
C.C. 180197577-0
VOT. 080-003 Santa Cruz
CEDENTE


BRENDA AZUCENA FLOR GIL
C.C. 091373719-3
VOT. 101-0004 Santa Cruz
CESIONARIA



Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
Tercera copia certificada, que sello y firmo en Santa Cruz,
a diez de septiembre del año dos mil doce.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

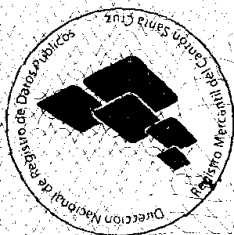
Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO

Registro Mercantil de Santa Cruz

NÚMERO 106: En Santa Cruz, 17 de diciembre del 2012, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Finchestours Cía. Ltda., otorgada el 10 de septiembre del 2012, ante el Notario Único del Cantón Santa Cruz Ab. Marco Montalvo Espinel, mediante la cual otorgan dichas participaciones las señoras Katherine Chalen Galarza y Johanna Chalen Galarza a favor del señor Leopoldo Bucheli Mora y la señora Brenda Flor Gil.- La Compañía Galápagos Finchestours Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura pública celebrada el 29 de marzo del 2010 ante el Notario único del Cantón Santa Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz el 29 de abril del 2010, conjuntamente con la resolución número SC.II.DJC.G.10-0002430 de la Superintendencia de Compañías.- **EL REGISTRADOR,**

Inscripción de la
Escritura de Cesión
de Participaciones de
la Cía. Galápagos
Finchestours Cía.
Ltda.

En el Tomo N° 5 de
Fojas N° 383 a la 394.



Abg. Roberto Emilio Echeverría González

Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial Vigente, DOY FE Que la fotocopia precedente,
que consta de 02 fojas, es exacta al
documento original que se me exhibió y que devolví al
interesado. Guayaquil, 20 MAR 2013



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Nº 00214

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 106

FECHA DE REPERTORIO: 2012-12-14

HORA DE REPERTORIO: 16:59:01

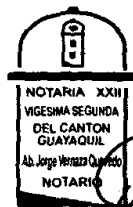
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 17 de diciembre del 2012 queda inscrito la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Finchestours Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 5 de Fojas N° 383 a la 394.



[Signature]
Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



DOY FE: que es igual al original
que me presentan.
Guay., 20 MAR 2013

[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil